



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0038324/2013 y su agregado 0047832/2013, por el cual el Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL, solicita la designación interna del Mag. Francisco DELGADINO, en el cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva (005-101) en ECONOMÍA (IC-IM-IME-II-ICOMP-CONSTR-IE-IBIOM), ECONOMÍA APLICADA (II-IME-IM), con carga anexa en FINANZAS PARA EMPRESAS; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Daniel Juan Alberto ABUD presenta impugnación al dictamen y solicita se deje sin efecto la selección interina a fs. 334;

Que en tal sentido debe señalarse que el supuesto derecho al que aduce el Prof. ABUD por el hecho de ser profesor adjunto e invoca el artículo 7 inc. C de la Ordenanza 02/2008 del H. Consejo Directivo no resulta de aplicación puesto que la misma está referida a reemplazos transitorios, que no es otra cosa que algo pasajero, por poco tiempo y para nada asimilable a la figura de la designación interina a que hace referencia el artículo 59 del Estatuto Universitario el cual ha sido reglamentado por la Unidad Académica bajo la Ordenanza 01/2003 del H. Consejo Directivo, por lo que tal agravio debe desestimarse;

Que igualmente corresponde rechazar su agravio sustentado en la acta paritaria a la que hace referencia toda vez que la misma no se encuentra concluida, se encuentra en vías de proyecto y tal como sostiene el impugnante no se encuentra debidamente homologado por la autoridad del Ministerio de Trabajo de la Nación, por lo tanto, no es aplicable;

Que llama la atención que el impugnante luego de inscribirse en la Selección interna y luego de conocer su resultado recién invoque un supuesto derecho al cargo yendo contra sus propios actos;

Que en cuanto al dictamen del jurado debe decirse que su actuación ha sido en el marco de sus facultades y atribuciones, no advirtiendo arbitrariedad o ilegalidad manifiesta;

Que el Tribunal de esta Selección Interna ha procedido a fundar adecuadamente los motivos por los cuales ha determinado porqué ha considerado que no reúne las condiciones para el cargo;





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que en tal sentido, se advierte que el Tribunal ha utilizado un método de calificación cualitativa donde lo ha efectuado de modo objetivo. Al caso del impugnante en particular, se observa que el jurado no ha aprobado su prueba de oposición, cuando expresan: "...La exposición resulta dispersa. Trata muchos temas sin enfocarse en el específico de la clase. Poca capacidad de síntesis... Mal manejo del tiempo. No indica bibliografía (excepto un libro que menciona en el desarrollo de la clase). No indica posibles prácticos ni aplicaciones. En relación a las preguntas formuladas, el aspirante no logra precisar sus propuestas. Propone que haría énfasis en la relación de la economía con la ingeniería. En lo referente a la investigación, menciona sobre su tema de trabajo, pero no avanza hacia la mirada global. No responde en lo que concierne a recursos humanos y extensión...";

Que no se advierten vicios de forma o de procedimiento en la Selección efectuada;

Que se debe tener presente que nos encontramos en presencia de una selección para cargo interino y por lo tanto la urgencia en su designación para cubrir las necesidades académicas es la que prima en esta instancia;

El Dictamen N° 53333 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fs.337 a 338, cuyo criterio se comparte;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art.1º).- Rechazar la impugnación presentada por el Ing. Daniel Juan Alberto ABUD por resultar sustancialmente improcedente.

Art. 2º).- Designar interinamente al Mag. Francisco DELGADINO (D.N.I:

11.055.732 – F.N:16-Feb-54) en un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva (005-101) en ECONOMÍA (IC-IM-IME-II-ICOMP-CONSTR-IE-IBIOM.), ECONOMIA APLICADA (II-IME-IM), con carga anexa en FINANZAS PARA EMPRESAS, del Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL y hasta el 31 de Marzo de 2014, cargo que perteneció al Ing. Edgardo Alberto MASCIARELLI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5 – HCS - 95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 4º).- El Mag. Francisco DELGADINO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Pich
Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Ingeniería Económica y Legal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



RESOLUCION Nº 883 - H.C.D. - 2013.-